PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DITRA SA SI 042 2026

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"

LUGAR:

BOGOTÁ D.C.
CALLE 13 Nro. 18-24

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Yury Marcela Herrera Nieto Responsable Estudios Previos DITRA	**SI. Johan Alexis Moreno Marín** Jefe Grupo de Contratos DITRA (E)	**MY. María Emma Hernández Aguirre** Jefe Área Logística y Financiera DITRA	**MY. Jonathan Leandro Calderon Barreto** Jefe Asuntos Jurídicos DITRA	**TC. Edwin Ricardo Argüello Neiza** Subdirector de Tránsito y Transporte E

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada, destinado a la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de uso común, ha sido elaborado conforme a los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, entre otras normas complementarias y modificatorias. Para este proceso, se han realizado los estudios previos, cumpliendo con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante recordar a los proponentes que, según la Ley 80 de 1993, quienes contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores en la consecución de sus fines, y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Ley les reconoce.

Además, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas son considerados particulares que cumplen funciones públicas en lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, están sujetos a las responsabilidades previstas en la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en este proceso que lean detenidamente todos los documentos del proceso de contratación y cumplan con los requisitos exigidos. A continuación, se presentan algunas recomendaciones:

1. **Examine cuidadosamente** el contenido completo del pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, dado que todos estos documentos son parte integral del proceso de contratación. Es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. **Verifique no estar incurso** en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades legales que impidan su participación en este proceso de selección o la celebración de contratos con entidades estatales.

3. **Si detecta una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente**, deberá informarlo inmediatamente a la Entidad.

4. **Reúna la documentación necesaria** antes del cierre del proceso y asegúrese de que todos los documentos cuenten con la vigencia exigida.

5. **Tramite con tiempo suficiente** los documentos requeridos y asegúrese de que cumplen con los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.

6. **Proporcione toda la información** requerida en el pliego de condiciones definitivo.

7. **Tenga en cuenta el presupuesto total oficial** establecido para este proceso.

8. **Cumpla estrictamente** con las instrucciones dadas en el pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.

9. **Revise y diligencie** correctamente todos los anexos y formatos incluidos en el pliego de condiciones.

10. **Verifique la fecha y hora de cierre del proceso**. Las propuestas solo se recibirán a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

11. **Al presentar la propuesta**, el proponente autoriza a la entidad para verificar toda la información suministrada.

12. **Todas las consultas** deben formularse exclusivamente a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

13. No se atenderán consultas por correo electrónico, teléfono o en persona. Ningún acuerdo entre un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y un oferente compromete a la entidad, ya que las decisiones se toman exclusivamente a través del Comité de Adquisiciones y Evaluador, y será de conocimiento por los medios oficiales mencionados.

14. **Los proponentes deben verificar constantemente** plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II la publicación de documentos que se generen durante el proceso. Es responsabilidad exclusiva de los interesados estar al tanto de su contenido.

15. **El idioma de la propuesta** y todos los documentos relacionados debe ser en castellano. Si algún documento está en otro idioma, debe acompañarse de su traducción oficial conforme al artículo 251 del Código General del Proceso.

16. **Revise la póliza de seriedad de la propuesta** y verifique que esté a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, identificada con NIT 830.090.486-1, además:

    - Asegúrese de que el nombre del tomador coincida con el registrado en el certificado de existencia y representación legal, incluidas las siglas (si aplica).
    - El valor asegurado debe coincidir con el valor total del presupuesto oficial del proceso
    - El objeto y número del proceso deben coincidir con los de la propuesta presentada.
    - La póliza debe estar debidamente firmada por el tomador-afianzado.
    - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta ***será motivo de rechazo.***

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, previsto en cumplimiento al literal "a", numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que indica: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"* En concordancia con el numeral 2º del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, que a la letra dice: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."* Dicho lo anterior, la causal de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa adoptada por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se basa en un sólido marco jurídico que respalda su elección; la verificación de la disponibilidad de acuerdos marco de precios, la evaluación de las características técnicas uniformes de los bienes necesarios, y la existencia de proveedores capaces de satisfacer estas necesidades son elementos clave que justifican esta modalidad de contratación.
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto la actividad relacionada o similar con el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprometida la actividad relacionada en el presente estudio previo. El presente proceso contractual NO se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral establecido en numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el este último.

<table>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.163.531.879,90), moneda legal moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley; Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales relacionados a continuación:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO</th><th>EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE</th><th>LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA</th><th>VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza pacifico</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>SALVADOR</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>HONDURAS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
Dicho lo anterior, toda vez que:
a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b) La policía nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.</td></tr>
</table>

Presupuesto Oficial

El valor total estimado de la contratación es de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.163.531.879,90), incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____, expedido por el Jefe Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02/01-01-004-009	10	DITRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	2	$ 581.765.939,95	$ 1.163.531.879,90
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.163.531.879,90

Forma de pago

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar en forma total el valor del futuro contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los bienes, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del futuro contrato, con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC), una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregando los soportes o anexos de manera física al Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, ubicada en la calle 13 #18-24 tercer piso en la ciudad de Bogotá D.C. , obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:

A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato.
B) Acta de recepción de bienes expedida por el almacenista de movilidad
C) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
D) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de factura. Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja-PAC.
E) Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG.

PARAGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por la Oficina Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias o falta de información y/o mal diligenciamiento de los mismos, el Grupo de Presupuestos de DITRA, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

Plazo de Ejecución y lugar de entrega	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será de ciento ochenta (180) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1933, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el futuro contratista. **Nota:** para el cumplimiento de la entrega de los bienes, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2**: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "***imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento***" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de la entrega de los vehículos será en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 13 No. 18 - 24 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato.
Forma y Procedimiento de Adjudicación	El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la firma, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, y la entidad una vez analizada la aclaración de precios, se considere no viable la adjudicación del proceso, o cuando el oferente no responda a la solicitud de aclaración de los precios de la oferta.

i. Cuando la presentación de la oferta no cumpla con los requisitos mínimas habilitantes.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 "CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES", del Pliego de Condiciones.

n. Cuando no se presente, ni suscriba la póliza de garantía de la seriedad en debida forma de acuerdo al pliego de condiciones y en los tiempos establecidos en la plataforma transaccional de SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra

Eficiente, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Para mitigar los riesgos identificados, se exigirán las siguientes garantías:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NIT: 830.090.486-1, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD:**

   Con la vigencia señalada en el anexo de **estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías**, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas en el SECOP II.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD.	RIESGO JURÍDICO.	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO.	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE (3) TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO.	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO.	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

Nota 1: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta, junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".***

Nota 2: LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

2. ETAPA CONTRACTUAL:

El oferente, deberá constituir en debida forma dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, **previa coordinación con la oficina de contratos de la entidad,** a su propia costa, y a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la **garantía única de cumplimiento** otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del futuro contrato, así:

MECANISM DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO VEINTE (120) DÍAS MÁS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS (INCLUYENDO EL TIEMPO DE LA GARANTÍA TÉCNICA), CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE. INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO, GARANTIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS DURANTE UN PERIODO DE TRES AÑOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

3. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA.	RIESGO JURÍDICO.	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA.	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad / Cuando?
1	General	Interno	PLANEACIÓN	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas del bien a adquirir	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse	1	4	5	Medio	NO	Dueño de la necesidad	Abril - 2026	Noviembre - 2026	Informes de supervisión	Mensual

2	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	Adjudicación del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	Alto	Entidad	Evaluaciones y verificación del Comité evaluador y de Adquisiciones	1	3	4	Bajo	NO	Comité evaluador y adquisiciones	Junio - 2026	Octubre. - 2026	fisico	Por proceso
3	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato por el retraso o no entrega de los bienes en el plazo indicado	3	4	7	Alto	Contratista	Elaboración de acta de inicio con el cronograma de entrega, seguimiento y control a los avances de las adecuaciones de los bienes objetos del contrato	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Julio - 2026	Noviembre - 2026	Informes de supervisión y/o informe de novedades a la ordenación del gasto	Mensual / Cuando ocurra
4	General	Externo	SELECCIÓN	Operacional	La no disponibilidad de los elementos, bienes y accesorios requeridos para el cumplimiento del objeto; asimismo la no existencia en el país cuando estos requieran exportación	Incumplimiento parcial y/o total del contrato por la no entrega de los bienes requeridos	3	4	7	Alto	Contratista	Elaboración de acta de inicio con el cronograma de entrega, seguimiento y control a los avances de las adecuaciones de los bienes objetos del contrato	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Julio - 2026	Noviembre - 2026	Informes de supervisión y/o informe de novedades a la ordenación del gasto	Mensual / Cuando ocurra

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Respuesta observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II

Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Apertura de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa.
Firma del Contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

> "(...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3, numeral 8 y el artículo 13, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, el SECOP II es la plataforma transaccional que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar los diferentes proceso de contratación en línea, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, trasparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través de SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso
b) El valor total de la oferta deberá presentarse en el Sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
c) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d) En el evento de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal u otra forma de asociación.

En caso de que el consorcio o unión temporal sean adjudicatorio de la contratación, este *procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal presentará la certificación de la misma, como requisito previo a la suscripción del contrato.*

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Entidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 **Persona Natural**. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5º del artículo 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. S*e precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad, para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta (unidad ejecutora) a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.*

1.1.2.3 **Persona Jurídica Nacional.** Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona

o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. *Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta (unidad ejecutora) a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.*

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. *Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta (unidad ejecutora) a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.*

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. *Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta (unidad ejecutora) a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.*

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Nota 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta; se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta; se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

1.1.9. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta; se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

1.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en cumplimiento del numeral 1° del artículo 6° de la Ley Estatutaria 1097 de 2021 verificará a las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta; que no estén registrados y/o reportados ante el REDAM, bajo certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC; se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales,** cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el Proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que tengan dentro de su objeto social o actividad, fabricación o comercialización y/o distribución autorizada d ellos bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo,

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento
25101900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo
25172601	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	Puertas para vehículos

NOTA 1: el oferente deberá anexar el certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, renovado y expedido por la cámara de comercio correspondiente, conforme al Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso y entrega de las propuestas.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días

HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero, el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras que no posean sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos para participar en el proceso de contratación:

- Declaración rendida bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada al suscribir el documento, por la persona natural que presenta la propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera. En esta declaración se deberá indicar que el objeto social del proponente le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor, según corresponda, y que se encuentra facultado para realizar los actos comerciales necesarios para cumplir con las actividades, especialidades y grupos requeridos en el pliego de condiciones. Esta capacidad deberá estar en concordancia con las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

- Clasificación UNSPSC:

Para acreditar la capacidad y el objeto del proponente, se utilizará el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), según las categorías de: Segmentos, Familias, y Clases

- El proponente deberá diligenciar el Formulario de Ficha Técnica de Productos o Servicios, detallando las características y clasificaciones correspondientes a los bienes o servicios ofrecidos, de acuerdo con el UNSPSC y las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Nota: En caso de que el proponente participe a través de una sucursal en Colombia, esta deberá estar debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones. La sucursal deberá presentar el certificado de inscripción en el RUP junto con la propuesta como requisito indispensable para su participación.

1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

Nota: en caso de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma de conformación, cada uno de sus integrantes deberán presentar el formulario requerido.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** y entregarlo con la oferta.

Nota: en caso de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma de conformación, cada uno de sus integrantes deberán presentar el formulario requerido.

1.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y entregarlo con la oferta.

Nota: en caso de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma de conformación, cada uno de sus integrantes deberán presentar el formulario requerido.

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, con NIT: 830.090.486-1, garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla,** a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: **"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".**

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, procedió a establecer los indicadores financieros que permitirán evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, asegurando que posean una solidez económica suficiente para minimizar riesgos en la ejecución del futuro contrato.

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplaron los siguientes criterios:

a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las veinte (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.
c. Mínimo: promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores indeterminados.
d. Máximo: promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite superior.
e. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites establecidos para cada requisito habilitante de carácter financiero y organizacional se fundamenta en la aplicación de la mediana como medida estadística de referencia, en atención a criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia, conforme a los principios previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La mediana permite determinar un valor representativo del comportamiento del mercado, garantizando que los requisitos exigidos guarden correspondencia con las condiciones reales del sector económico relacionado con el objeto contractual.

En los eventos en que el indicador resultante sea igual a cero (0) y/o indeterminado, se adoptará como referencia el valor inmediatamente superior dentro del orden ascendente de los datos analizados, con el fin de:

- Preservar la pluralidad de oferentes.
- Garantizar la libre concurrencia.
- Evitar restricciones injustificadas a la participación.
- Mantener la proporcionalidad del requisito frente al riesgo y la cuantía del proceso.

Esta metodología busca equilibrar la apertura del proceso a un mayor número de proponentes con la necesidad de asegurar que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta gestión de los recursos públicos.

Nota: Cuando el indiciar sea negativo y/o indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de interés, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permitan mayor pluralidad.

Para efectos de la verificación financiera las persona naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales deberán acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación de Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme, o en plazo de

firmeza (hasta el día antes de la adjudicación) expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Este análisis busca cumplir con los principios de eficiencia, transparencia y economía, establecidos en la normativa de contratación pública, optimizando así los recursos y garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso, como se indica a continuación:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 1,86**
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<= 0,50**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=9,11**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>= 0,27**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el activo total	**>= 0,17**
Capital de Trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	**100% del presupuesto oficial**

Para efectos de la verificación financiera las persona naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales deberán acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación de Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme, o en plazo de firmeza (hasta el día antes de la adjudicación) expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los siguientes Índices de Capacidad Financiera deberán presentarse de acuerdo al decreto 579 del 31 de mayo 2021, "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" el Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso, con los estados financieros a fecha corte 31 de diciembre 2025.

Nota: Se informa que los indicadores aquí establecidos serán aplicables hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligación de los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio. Lo anterior, en razón a que el presente estudio económico fue elaborado con cifras financieras correspondientes al año 2025.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

1. Se procedió a utilizar la mediana para obtener el siguiente resultado:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
>= 1,86	<= 0,50	>=9,11	>= 0,27	>= 0,17	100% del presupuesto oficial

PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del capital de trabajo siu el proponente es un consorcio o unión temporal, se deberá aplicar lo establecido en la guía 5 de Colombia compra eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, numeral VII, proponentes plurales, opción 1. sumatoria:

(i) Indicador en valor absoluto = $\sum$ Indicador

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del Activo, si el proponente es una unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manuela para determinar y verificar, los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación, numeral VII, proponentes plurales, opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente el indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio) aplicando la siguiente formula:

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Nota: si los consorcios o uniones temporales los proponentes deben allegar la certificación bancaria de cada uno d ellos consorciados o unión temporal, y en caso de ser favorecida la propuesta, dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación deberán hacer llegar la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal e igualmente el RUT.

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los Oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El Proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Asimismo, debe presentar el **Formulario cuadro de capacidad financiera, FORMULARIO No 10** que hace parte del presente proyecto de pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica que se utilizarán para evaluar las propuestas están establecidos en el Sobre No. 2 dentro de la plataforma SECOP II. Estos factores pueden incluir, entre otros, el precio total de la oferta, los descuentos ofrecidos, y cualquier costo adicional o condición económica relevante que pueda afectar el costo final de la contratación.

Los proponentes deberán asegurarse de que su propuesta económica esté claramente definida y cumpla con los criterios especificados en el Sobre No. 2 de SECOP II, ya que esta información será clave en la evaluación y selección de la oferta más favorable para la entidad.

Es importante que los oferentes revisen detalladamente los criterios económicos que se establecen en SECOP II para garantizar que su oferta cumpla con los requisitos de evaluación y pueda ser competitiva en el proceso de contratación.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, los proponentes deberán registrar en el espacio destinado en la plataforma **SECOP II** su oferta económica dentro del denominado **"Sobre 2 – Económico"**, expresada en moneda legal colombiana.

Con el fin de permitir la adjudicación del proceso a través de la plataforma SECOP II y, al mismo tiempo, garantizar la competencia económica mediante el mecanismo de **Subasta Inversa Electrónica**, la Entidad estructurará el componente económico mediante **dos (2) preguntas dentro del cuestionario del Sobre 2 – Económico en la plataforma SECOP II**, así:

> **Pregunta No. 1 – Valor unitario:** Los proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado por necromóvil correspondiente a las especificaciones técnicas, el cual constituirá la oferta económica inicial del proponente y será el valor sobre el cual se desarrollará el evento de Subasta Inversa Electrónica en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, el criterio de evaluación económica **será el menor valor unitario ofertado**, sin perjuicio de que la adjudicación del contrato se llegaré a realizar por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Nota 1: El valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana (COP).

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta, para efectos del ofrecimiento económico, que los valores ofertados **incluyen IVA**, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y obligaciones previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación.

El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno; por lo tanto, los proponentes deberán prever en su oferta los posibles incrementos de costos señalados en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: Se entenderán como oferentes habilitados aquellos proponentes que hayan presentado oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones. El comité evaluador verificará previamente el cumplimiento de estos requisitos en el Sobre 1 – Habilitante y Técnico, habilitando para participar en la subasta inversa únicamente a los proponentes que satisfagan las condiciones exigidas por la Entidad.

Nota 4: Serán causales de rechazo, entre otras:

a) si el oferente presenta valores superiores al valor unitario establecido,

b) si el oferente presenta ofertas parciales frente a los ítems o condiciones establecidas,
c) si el oferente no diligencia o diligencia de manera incorrecta el espacio destinado en la plataforma SECOP II para la presentación del sobre económico.

Sin perjuicio de lo anterior, en los pliegos de condiciones se podrán establecer otras causales de rechazo.

Nota 5: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el **Sobre 2 – Económico** de las ofertas admitidas. En el evento en que solamente se presente un oferente habilitado, el proceso podrá adjudicarse a dicho proponente conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso contrario, si existe pluralidad de oferentes habilitados, se llevará a cabo el evento de **Subasta Inversa Electrónica** de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas definidas en el pliego de condiciones.

1.2.5. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II - SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA. Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el **valor manifestado en letras**, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de **la oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos,

fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor ofertado, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, Inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. En caso que el Oferente no incluya el precio de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

Además de lo aquí descrito, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA establecidos en este proyecto de pliegos de condiciones.

1.2.6. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar certificación bancaria, con máximo 60 días de expedición al cierre de la presentación de oferta; cuya entidad financiera debe estar vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de igual manera, autorizada por el Banco de la República para operar en Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, requisito esencial para trámites que refieran al uso del Presupuesto General de la Nación.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.6. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario Datos básicos beneficiario cuenta,** con los datos suministrados en el numeral anterior.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MIIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo nro. 1 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las especificaciones técnicas el cual se verificará en su totalidad como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2. EXPERIENCIA

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para

demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los oferentes deberán demostrar su experiencia específica mediante la celebración de contratos ejecutados en el código de clasificación "UNSPSC que más adelante se relacionan, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, que en dichas operaciones comerciales su valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado equivalente en SMMLV, en caso de que el oferente sea Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, se debe contar con la experiencia solicitada, así mismo deben estar registrados en alguno de los siguientes códigos de clasificaciones "UNSPSC" (no se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia especifica). Lo anterior se regirá de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contratos en S.M.M.L.V.
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	692,57
25101900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo	
25172601	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	Puertas para vehículos	

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el formulario Experiencia del Proponente con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia.

Nota 1: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, no se aceptarán auto certificaciones, cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista.
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: equipo automotor.
- Fecha de suscripción e Inicio.
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Así mismo deberá diligenciar el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

Dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia y clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v. 14.080 hasta el nivel 3.

Nota 4: al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente.

Nota 5: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes -RUP" Artículo 2.2.1.1.1.5.2 Numeral 2.1. del Decreto nro. 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicio.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con las ofertas, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmada por el representante legal, con sus respectivos anexos (certificaciones si así lo requieren) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a 31 de diciembre de 2025 (en firme).

FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado, y podrá expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en cuatro (04) contratos ejecutados.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en al menos uno (01) de los códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente.

1.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel dé el menor **a la Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

1.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica"*.

SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Procedimiento de Subasta Inversa:

Mecanismo de Adjudicación:

El contrato será adjudicado en su totalidad al oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presente la oferta más favorable para la entidad, determinada a través de un proceso de subasta inversa electrónica. Este mecanismo promueve la transparencia y eficiencia, permitiendo seleccionar la mejor propuesta en términos de valor por dinero.

Plataforma de Subasta Inversa Electrónica:

La subasta se llevará a cabo utilizando el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), una plataforma diseñada para facilitar los procesos de contratación pública en Colombia. Este sistema asegura un proceso competitivo, justo y abierto, permitiendo la participación de múltiples oferentes y garantizando la transparencia y trazabilidad de todas las ofertas presentadas.

Procedimiento de Adjudicación:

1. **Publicación de Convocatoria:** La entidad publicará en SECOP II todos los detalles del proceso de contratación, incluyendo el pliego de condiciones, requisitos de participación, y cronograma de la subasta.

2. **Registro de Oferentes:** Los interesados deberán registrarse en la plataforma SECOP II y manifestar su interés en participar en el proceso de subasta, cumpliendo con los requisitos previos establecidos.

3. **Realización de la Subasta:** En la fecha y hora establecidas, se iniciará la subasta inversa electrónica, durante la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas de forma descendente. La plataforma proporcionará información en tiempo real sobre el estado de la subasta, asegurando la igualdad de condiciones para todos los participantes.

4. **Cierre de la Subasta y Adjudicación:** Una vez cerrada la subasta, se evaluarán las ofertas conforme a los criterios definidos previamente en el pliego de condiciones. La adjudicación se realizará al oferente que haya presentado la oferta más favorable, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y de capacidad establecidos.

5. **Notificación y Publicación de Resultados:** Los resultados de la subasta y la adjudicación serán notificados a todos los participantes a través de SECOP II y publicados en la plataforma para consulta pública, garantizando así la transparencia del proceso.

Compromiso con la Transparencia:

Todo el proceso de adjudicación se regirá por los principios de transparencia, competencia y equidad, asegurando que la adjudicación del contrato se realice de manera objetiva y basada en criterios claros y justos, reflejando el compromiso de la entidad con la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

1.6. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de Apertura: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional ejecutará el proceso de apertura de las propuestas económicas presentadas por los oferentes previamente habilitados en la fase de calificación. Este procedimiento es esencial para establecer el punto de partida en el proceso de la subasta inversa, **será el menor valor unitario ofertado** que servirá de base para las posteriores ofertas.

Evaluación Preliminar: Previo a la diligencia de subasta, los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales de los oferentes calificados serán abiertos por un comité económico designado por la entidad. Este comité tendrá la responsabilidad de verificar y evaluar las ofertas presentadas, asegurando que cumplan con los criterios establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación.

Determinación del Porcentaje de Arranque: Con base en la evaluación de las propuestas económicas iniciales, el comité económico determinará el menor valor ofrecido por precio unitario de arranque que orientará el inicio de la subasta inversa. Este valor representa la oferta económica más competitiva entre los oferentes habilitados y establece el umbral para la mejora de las ofertas durante el evento de subasta.

Transparencia y Justicia: Este proceso se llevará a cabo con estricto apego a los principios de transparencia, competitividad y equidad, garantizando que todos los oferentes habilitados tengan la oportunidad de mejorar sus propuestas económicas en un ambiente de competencia justa. La apertura de las propuestas económicas será documentada adecuadamente, y los resultados serán comunicados a través de los canales oficiales establecidos por la entidad.

Documentación y Registro: Toda la documentación relacionada con la apertura de las propuestas económicas y la determinación del menor valor unitario ofrecido de arranque será debidamente registrada y archivada por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, asegurando un registro fiable del proceso y facilitando su revisión en caso de ser necesario.

1.7. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado, para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes	Recuerde que debe registrarse a través dl calendario de Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario

	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACION EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRONICA, TODA VEZ QUE, CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

1.8. DESARROLLO DEL EVENTO DE LA SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de veinte (20) minutos.
- La subasta se realizará en forma total.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y recursos. La Dirección de Tránsito y transporte de la Policía Nacional, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El menor valor ofrecido será el punto de arranque de la subasta inversa electrónica por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de descuento electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, **el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de uno por ciento (1%).** Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- En caso de empate se dará aplicabilidad a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Sera importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de subasta incluyendo la entidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Soporte Técnico para Oferentes

Servicio Exclusivo de Colombia Compra Eficiente:
Para facilitar la participación efectiva de todos los oferentes en el proceso de subasta inversa electrónica, Colombia Compra Eficiente proporciona soporte técnico especializado. Este servicio está diseñado para ofrecer asistencia directa y resolver cualquier duda o inconveniente técnico relacionado con la utilización de la plataforma SECOP II.

Canal de Comunicación para Soporte Técnico: Los oferentes habilitados pueden acceder al soporte técnico comunicándose con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al siguiente número telefónico: (601) 745 67 88. Este punto de contacto está dedicado a brindar orientación, soporte y soluciones técnicas para asegurar una experiencia fluida y sin contratiempos durante el proceso de subasta.

Horarios de Atención del Soporte Técnico: El servicio está disponible durante horas laborales de lunes a viernes, proporcionando un recurso accesible para consultas técnicas. Se invita a los oferentes a utilizar este canal para obtener respuestas rápidas y eficaces a sus preguntas, asegurando así su plena participación en el proceso de contratación.

Recomendaciones Útiles:
• Para una asistencia más efectiva, se sugiere a los oferentes preparar una descripción detallada del problema o consulta, incluyendo capturas de pantalla o mensajes de error, si es aplicable.
• En situaciones donde se requiera asistencia fuera del horario de atención, es posible enviar un correo electrónico a la dirección oficial de soporte de Colombia Compra Eficiente, detallando el asunto para que sea atendido a la brevedad posible.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

Marco Legal Aplicable: De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en situaciones donde el proceso de contratación atraiga a un único oferente que cumpla satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos y de habilitación especificados en la ficha técnica, la entidad estatal se encuentra facultada para adjudicar directamente el contrato a dicho oferente. Esta facultad se ejerce bajo la condición de que el valor de la oferta presentada por el único oferente no exceda la disponibilidad presupuestal destinada para el contrato.

Procedimiento ante un Único Oferente:

1. **Evaluación de la Oferta:** Se realizará una revisión exhaustiva de la propuesta presentada por el único oferente para asegurar que esta cumple cabalmente con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la ficha técnica del proceso de contratación.

2. **Verificación de la Disponibilidad Presupuestal:** Se comparará el valor de la oferta con el presupuesto asignado para el contrato. La adjudicación procederá únicamente si el valor ofertado es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

3. **Cancelación de la Subasta Inversa:** En el contexto de una subasta inversa electrónica, si se identifica que solo existe un oferente habilitado para participar, el proceso de subasta se considerará cancelado. En consecuencia, no se aplicará el procedimiento estándar de lances mínimos requeridos para la participación en la subasta.

4. **Consideración de la Oferta Inicial:** Bajo estas circunstancias, la entidad tendrá en cuenta la oferta económica inicial presentada por el único oferente como base para la adjudicación del contrato, siempre y cuando esta se ajuste a los límites de la disponibilidad presupuestal.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Proceso de Ajuste de Precios: Una vez concluida la subasta inversa electrónica, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional procederá a realizar los ajustes necesarios en los precios ofertados, conforme al precio total presentado por el proponente ganador. Este ajuste asegura que la oferta económica final esté en completa concordancia con los términos establecidos durante la subasta, reflejando el compromiso de la entidad con la optimización de recursos y la equidad en el proceso de contratación.

Irrevocabilidad del Acto de Adjudicación: El acto de adjudicación del contrato es firme e irrevocable, estableciendo un compromiso formal tanto para la entidad contratante como para el adjudicatario. Este acuerdo refleja la finalización del proceso de subasta y el inicio de las obligaciones contractuales por ambas partes.

Excepciones y Revocación: Sin embargo, si entre el momento de la adjudicación y la formalización del contrato surgieran circunstancias que revelen una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario, o si se evidenciara que la adjudicación se obtuvo mediante medios ilegítimos, el acto de adjudicación está sujeto a revocación. En tales casos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se reserva el derecho a actuar conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, garantizando así la integridad y legalidad del proceso de contratación.

Salvaguardas Legales: Esta medida precautoria resalta el compromiso de la entidad con el cumplimiento de las normativas vigentes, asegurando que todas las fases del proceso de contratación se desarrollen dentro de los marcos legales establecidos, y protegiendo los intereses públicos y los principios fundamentales de la contratación estatal.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Procedimiento de Evaluación: Tras la revisión de las ofertas presentadas por los proponentes habilitados y conforme a los criterios establecidos por la entidad, si se determina que la oferta considerada inicialmente ganadora presentada bajo el menor valor ofrecido, pudiera ser considerado artificialmente bajo, se activará un procedimiento de verificación para asegurar la viabilidad y sustentabilidad de la propuesta.

Solicitud de Justificación: El comité económico evaluador de la entidad solicitará al proponente en cuestión que proporcione una explicación detallada de las bases que justifican el menor valor unitario ofertado. Este requerimiento busca comprender y validar la capacidad

del proponente para cumplir con el contrato bajo los términos ofertados, sin comprometer la calidad ni la entrega de los bienes o servicios.

Evaluación de la Justificación: Una vez recibidas las explicaciones del proponente, el comité económico evaluador analizará la información proporcionada para determinar si la oferta cumple con los requisitos de viabilidad y sustentabilidad económica. Basándose en este análisis, el comité recomendará al ordenador del gasto proceder con la adjudicación a dicho proponente o, alternativamente, rechazar la oferta.

Proceso ante el Rechazo de la Oferta: En el evento de que la oferta sea rechazada por considerarse inviable, la entidad considerará la siguiente mejor oferta válida presentada durante el evento de subasta, siempre que cumpla con los requisitos y estándares establecidos. Esta decisión se tomará respetando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de declarar desierto el proceso si ninguna de las ofertas restantes resulta satisfactoria.

Adjudicación y Presupuesto: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional tiene la facultad de adjudicar el contrato hasta el límite del presupuesto asignado para este proceso, en función de las necesidades institucionales y bajo los principios de eficiencia y efectividad.

NOTA 1: El valor total de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transporte y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2: En caso de ser necesario la administración podrá adicionar en cantidades y elementos aquellos que no se tuvieron en cuenta para la contratación inicial.

NOTA 3: Cuando se requiera aumentar las cantidades de los elementos se hace necesario que se adquieran con el mismo valor inicial del contrato, o según las condiciones actuales del mercado.

NOTA 4: Para la elaboración del contrato se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, el cual no puede sobrepasar el presupuesto asignado.

Dado en Bogotá D.C., 29 MAR 2026

Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: Subintendente YURY MARCELA HERRERA NIETO
Responsable Estudios Previos DITRA
Revisó Subintendente JOHAN ALEXIS MORENO MARÍN
Jefe Grupo de Contratos DITRA (E)
Mayor MARÍA EMMA HERNÁNDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Teniente Coronel EDWIN RICARDO ARGÜELLO NEIZA
Subdirector de Tránsito y Transporte (E)

Fecha de elaboración: 13/03/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2025\. PROCESO PN DITRA SA SI 042 2026

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional **de** las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES:A las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Vehículo tipo necromóvil según ficha técnica anexa "Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional", según código 1LA-FR-0228, ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS y su Anexo No. 1		
2	Vehículo tipo necromóvil según ficha técnica anexa "Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional", según código 1LF-FR-0122, ETM-PN-007-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional		
3	Imagen institucional de acuerdo a la Resolución No. 2711 de 21/08/2024 *"Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"* (página 13, numeral 2.1 *"Vehículos adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte"* del numeral 2 "Especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".		

Nota1: El oferente deberá anexar dentro de su oferta la ficha técnica del vehículo ofrecido, con el fin de que el comité técnico evalúe el cumplimiento de las condiciones del bien a entregar.

Nota2: De acuerdo a las fichas técnicas del presente proceso, la entidad por necesidades del servicio recibirá el equipo automotor tipo necro móvil adecuado de las siguientes características, así:

1.BANDEJA O CONTENEDORES PARA CADAVERES: Elevador de carga, elctro - hidráulico o hidráulica con capacidad mínima de 500 kg, el cual debe elevar la carga hasta la altura del segundo nivel, donde descansara la bandeja

2.WINCHE: Se instalará un winche eléctrico de 12 V DC con una capacidad mínima de 15 lb, equipado con freno de carga. El cable será de material de acero de grado aeronáutico y tendrá una longitud mínima de 19 metros, este winche estará instalado en la parte frontal de la unidad y estará instalado en la parte frontal de la unidad. Y estará fijado a la estructura fuerte o chasis del vehículo. Se realizarán Los refuerzos necesarios al chasis sin afectar la garantía del rodante. El control del winche podrá ser alámbrico o inalámbrico para mayor comodidad de uso. Además, se mantendrá la delantera y trasera originales de fábrica.

3.SEGURIDAD PASIVA:

- Sistema avanzado de asistencia a la conducción ADAS, el cual está conformado por:
  1. Sistema de detención de fatiga
  2. Alerta de cambio involuntario y de carril
  3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de trafico
  4. Mantenimiento activo del carril
  5. Deleción de ángulo muerto o sistema de seguridad pasiva que de una seguridad superior al descrito.

CHASIS PARA VEHICULO DE 2 A 4 TONELADAS ETM-PN-005 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	27/05/2024	**Versión**	01
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL Dirección Logística y financiera Seccionales de Investigación Criminal nivel nacional			
JUSTIFICACIÓN			
La presente especificación técnica se estructura con base en la necesidad institucional de adquirir un subcomponente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor, esta requerido para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, en todo el territorio nacional y a las necesidades propias del servicio.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Diésel
Motor	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbo / intercooler
Potencia mínima	Ciento veinte (120) hp
Torque mínimo	Treinta y dos (32) kg.m o doscientos quince con setenta y cinco (215,75) N.m
Tipo de cabina	Cabina doble o Cabina sencilla (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Transmisión	Tipo mecánica, barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades (adelante y reversa)
Capacidad de carga	Mínimo mil novecientos cincuenta (1.950) kilogramos hasta tres mil novecientos cincuenta (3.950) kilogramos (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Tracción	Cuatro por dos (4x2) o cuatro por cuatro (4x4) con posibilidad de conexión o desconexión por el usuario desde el habitáculo (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Distancia entre ejes máximo	Tres mil (3.000) milímetros.
Sistema eléctrico	12 o 24 V, con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Sistema de alimentación	Turboalimentado de inyección electrónica directa o indirecta, mecánica o electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Timón lado izquierdo asistida hidráulicamente o electroasistida
Suspensión	**Delantera:** Ballestas en eje rígido / semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática. **Trasera:** Ballestas en eje rígido/semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática.
Frenos	**Delantero y Trasero** Hidráulicos o neumáticos, de tambor / campana o disco.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Parqueo Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión. **Motor** De mariposa sobre el tubo de escape / de ahogo. Sistema de frenos ABS y/o EBD y/o BA
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin de iguales características, el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto con su alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Un tanque con capacidad mínima para 60 litros.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste regulable mínimo para el conductor.
Material de la cojinería	Tela vinílica o tela.
Carrocería	Chasis de dos ejes con características que soporten la capacidad de carga y dimensiones para el vehículo requerido por la Policía Nacional.
Seguridad pasiva	• Airbag (opcional) • Apoya cabezas asientos • Cinturones de seguridad originales de fabrica o inerciales con pretensores y limitadores de carga. • Cabina diseñada para absorción de impactos • Tercer Stop • Luces direccionales en retrovisores (Opcional) • Faros antiniebla • Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto o sistema de seguridad pasiva que de una seguridad superior al descrito.
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 euro VI
Accesorios	- Aire acondicionado - Espejos laterales originales del fabricante - Espejos laterales eléctricos (opcional) - Radio que contenga AM/FM/USB/bluetooth con parlantes o de características superiores a las descritas. - Limpia parabrisas delantero - Eleva vidrios eléctricos - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas - Gancho trasero de fijación - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Luces exploradoras delanteras y traseras - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	- Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Porta extintor - Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional) - Compresor portátil para inflar neumáticos de emergencia (presión mínima 50 psi y máxima 150 psi) con su respectiva manguera. - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 del 03/05/2019 "*Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas*"
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que contenga lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, juego de destornilladores mixto (mínimo 6 unidades), llave de expansión de 12" y juego de llaves fijas y de estrella (mínimo 12 unidades). 7. Linterna de luz led de mínimo 9.000 lm recargable 8. Cables para iniciar baterías de mínimo 200 Amp y mínimo de 3,5 mts. **Botiquín de primeros auxilios:** Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gasas, tira adhesiva con apósito (curas), venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofen tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras, termómetro oral y caja de guantes de látex (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser; concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 15 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Específico	**Descripción**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se debera cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 Km o 2 años o lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar el cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan (en caso que no se cumpla el plan de mantenimiento establecido por la casa matriz, se deberá hacer un mantenimiento cada 6 meses), todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines: sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o en sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Infraestructura del servicio de mantenimiento postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país: que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. la Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare,

	Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.
Garantia del servicio postventa	Certificacion expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado; según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos. y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador no de la firma vendedora.
A manera de información, se deberé adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*
Ley 1972 del 18/07/2019 *"Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones".*
Resolución 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".*
Resolución 2661 de 24/07/2017 *"Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".*
Resolución 06676 del 24/12/18 *"Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".*
Resolución 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*
Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Resolución 762 de 2022 *"Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".*
Memorando Nro. GM-2024-004941-DIPON del 24/05/2024 *"con el fin de fortalecer e impulsar el lineamiento Innovación a través del Objetivo Estratégico "OE4 -Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial".*
Comunicación oficial Nro. GS-2024-005343-SUDIR del 16/05/2024 *"Solicitud -fortalecimiento subcomponente automotor e intervención a las instalaciones".*
Comunicación oficial Nro. GS-2024-072240-DIJIN del 21/05/2024 *"Solicitud mesa de trabajo actualización ficha técnica necromóvil".*
Acta Nro. AC-2024-010488-DIJIN del 10/05/2024 *"Que trata sobre la mesa de trabajo para la creación del anexo técnico de vehículos tipo necromóvil, realizado por el componente de Policía Científica y criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y el grupo de movilidad Dirección Administrativa y Financiera".*
Acta Nro. AC-2024-010492-DIJIN del 14/05/2024 *"Que trata de sobre la mesa de trabajo para la creación de la ficha técnica de un vehículo tipo necromóvil realizado por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera".*
Acta Nro. AC-2024-010494-DIJIN del 16/05/2024 *"Que trata sobre la reunión entre el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, señores representantes de las diferentes marcas de vehículos y empresas de carrocerías especiales, para dar continuidad a la creación de la ficha técnica y anexo para los vehículos tipo necromóvil".*
Acta Nro. AC-2024-010498-DIJIN del 17/05/2024 "Que trata sobre video-conferencia para socializar el borrador de una nueva ficha técnica "chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas y su anexo" a las diferentes unidades del servicio de investigación criminal a nivel país, ficha construida por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad dirección logística y financiera".
Correo electrónico enviado a las distintas unidades policiales el día 20/05/2024 mediante el correo DILOF.GUMOV@POLICIA.GOV.CO, con el fin de que se realicen las observaciones y/o recomendaciones que se consideren pertinentes.
Acta Nro. AC-2024-000953-DILOF del 27/05/2024 "Que trata de la revisión de observaciones y/o recomendaciones allegadas al grupo de movilidad por las diferentes unidades policiales y proveedores de vehículos, dentro del proceso de estructuración de la especificación técnica "Chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas" y anexo 1 "Necromóvil".

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Chasis	Estructura interna que sostiene y aporta rigidez y forma a un vehículo u objeto en su construcción y uso.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina fabricante.
Post venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro VI	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS	
Elaboro:	Reviso y aprobó:
SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad
IT. José Mauricio Bautista Mora Responsable Unidad Móvil criminalística DIJIN	TC. Yeisson Leonardo Rocha Páez Jefe Componente Policía Científica y Criminalística DIJIN
TE. Luis Fernando González Pulido Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística
BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera	

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	28/05/2024	**Versión**	01
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL Dirección Logística y Financiera Seccionales de Investigación Criminal nivel nacional			
JUSTIFICACIÓN			
Se requiere para transportar cuerpos sin vida o restos humanos en el curso de investigaciones criminales, proporcionando un medio seguro y adecuado para el transporte de elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF), de igual forma, el vehículo descrito es funcional para el ingreso a terrenos de difícil acceso como lo son: zonas rurales, terrenos escarpados y montañosos. Esta especificación técnica se genera a partir de la necesidad institucional, para la adquisición de un vehículo que disminuya costos en su adquisición y mejore las características técnicas en cuanto a capacidad de carga, comodidad de los ocupantes y facilidad en carga de equipos para la atención al lugar de los hechos.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
CARROCERÍA TIPO FURGÓN	La estructura fabricada en perfilería de acero de tipo estructural. Las columnas y vigas se fijarán al chasis mediante un sistema de grapas o anclaje mecánico. El recubrimiento exterior de la carrocería, deberá cubrir completamente los laterales exteriores y el techo del vehículo. Además, se aplicará una capa adicional de pintura de poliuretano del mismo tono original del vehículo, resistente a la instalación de cintas vinílicas o branding adhesivo. La puerta trasera contará con una compuerta de acceso al habitáculo para transporte de cuerpos sin vida, construida en aluminio y equipada con una puerta enrollable tipo roll-up, y sistema de cierre con llave. Las dimensiones de la puerta serán proporcionales al ancho y alto de la carrocería y permitirán el libre ingreso y salida del cuerpo sin vida. Para el almacenamiento de equipos, se construirán accesos a dos bodegas laterales con varios compartimentos e iluminación led al interior, de acuerdo a la necesidad expuesta por el supervisor, cada una equipada con puertas enrollables tipo roll-up y sistema de cierre con llave. La estructura del furgón no debe sobresalir o sobrepasar las dimensiones de la cabina, es decir se debe conservar la línea original del vehículo.
HABITÁCULO DE CADÁVERES	El vehículo tendrá capacidad para cuatro (4) cadáveres distribuidos en dos niveles fijos (dos cadáveres en el nivel inferior y dos en el nivel superior). El interior del habitáculo está construido con perfiles estructurales en aluminio o en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, con uniones soldadas y revestido internamente con lámina de acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos. Se garantizará el sellado del compartimento y los costados del mismo, siguiendo las especificaciones mencionadas anteriormente. • Ancho mínimo interior 1300 mm • Alto mínimo interior 1100 mm • Profundidad mínima 2100 mm La estructura o estante en la cual se depositarán las bandejas estará fabricada en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, resistente a fluidos

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	biológicos. El habitáculo de cadáveres estará equipado con ductos o canales a desnivel para una fácil limpieza con agua a presión. El Habitáculo Refrigerado de Cadáveres debe ser de fácil evacuación, debe tener un sistema de rodillos para el deslizamiento de las bandejas contenedores de cadáveres. Los rodillos en nylon 66 de mínimo 30 mm de diámetro para la acomodación de los cadáveres. Debe contar con un tanque de agua para 20 litros, manguera de 1/2 pulgada con su respectiva válvula de desagüe, la cual se empleará para limpieza del vehículo y personal. INSULACIÓN / AISLAMIENTO El aislamiento interior total será de 45 mm en el habitáculo, utilizando espuma de poliuretano de alta densidad o espuma de poliestireno expandido de alta densidad, con el objetivo de evitar infiltraciones de aire desde el exterior y maximizar la eficiencia del sistema de refrigeración del habitáculo de cadáveres y la zona de almacenamiento para muestras refrigeradas.
REFRIGERACIÓN PARA HABITÁCULO DE CADÁVERES	El equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres será totalmente independiente al aire acondicionado y compresor del vehículo, conservando la originalidad del mismo. Funcionará con energía eléctrica a 12V o 24V DC de acuerdo a la configuración del chasis y deberá mantener una temperatura interior entre 0 y 5 grados Celsius o 32 a 41 grados Fahrenheit. El peso del equipo no deberá exceder los sesenta y cinco (65) kilogramos, y las dimensiones del condensador no pueden superar los cien (100) centímetros de largo, ochenta (80) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto. Este equipo se instalará de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres. Además, deberá contar con un sistema de auto-chequeo para facilitar el mantenimiento. El equipo debe funcionar mediante dos modos de configuración así: 1. Modo de carga desde baterías AGM: a. El sistema de baterías contara con una capacidad mínima de 100 amperios y un máximo de 2 unidades conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100A y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. b. Se empleará un inversor de 12V a 110V con una capacidad de 2000W. c. Mientras el vehículo esté encendido, las baterías se cargarán mediante la corriente tomada del alternador del vehículo (modo de carga pasiva). 2. Modo de carga desde corriente exterior: a. Se empleará corriente externa suministrada al vehículo mediante un cable de conexión de 30 metros de cobre, calibre 8. b. Cuando el vehículo esté apagado, la batería se cargará automáticamente mediante una carga externa. Deberá tener un sistema de carga pasiva que permita la alimentación del sistema de refrigeración del vehículo en estado de reposo o apagado. Esto requerirá la integración de un circuito de gestión de energía que pueda canalizar la corriente alterna de la fuente de alimentación externa hacia el sistema de refrigeración, asegurando así la operatividad continua de este componente crítico del vehículo sin la necesidad de que el motor esté activo o encendido.

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
BANDEJA O CONTENEDORES PARA CADÁVERES	En el primer y segundo nivel, la unidad estará equipada con un total de cuatro (4) bandejas de calibre 18 en acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos, cada una con capacidad para soportar un peso mínimo de 120 kilogramos sin deformarse. Estas bandejas contarán con soportes, anclajes y un sistema de aseguramiento para evitar movimientos durante el desplazamiento del vehículo. Además, tendrán asas en las esquinas con acabados suaves para facilitar la limpieza y desinfección, todos los extremos están redondeados y soldados para garantizar fortaleza y fácil manejo. Las bandejas metálicas deben ser robustas y resistentes, con una longitud de 2 metros, ancho de acuerdo a la estructura interna del habitáculo (para dos bandejas) y profundidad entre 10 cm a 15 cm. Construidas en acero inoxidable de alta resistencia. • Las asas para el transporte estarán situadas a lo largo de todo el perímetro, integradas en la misma estructura de la camilla. • Contará con inserciones de acero inoxidable para la fijación de los mosquetones de los arneses. • Elevador de carga electro-hidráulico o hidráulica con capacidad mínima de 500 kg, el cual debe elevar la carga hasta la altura el segundo nivel, donde descansara la bandeja (opcional).
BODEGAS LATERALES	Para el almacenamiento de equipos, se dispondrá de dos (02) bodegas laterales una del lado izquierdo y otra del lado derecho, dividida en cuatro (04) compartimientos por bodega. Cada compartimiento deberá contar con luz propia. Se debe disponer de un sistema de control electrónico de los elementos tanto de luces, refrigeración y panel instrumentos. Todos los compartimientos estarán equipados con dos (02) rieles de sujeción o amarre de carga de aluminio, al menos dos (2) ganchos o hebillas removibles, y correas de sujeción para asegurar la carga.
PUERTAS LATERALES	Las puertas de las bodegas pueden ser tipo pantográfica o enrollables tipo "roll-up" (opcional de acuerdo al supervisor del contrato) Puertas de bodegas laterales enrollables tipo "roll-up" con las siguientes características: • La apertura de las puertas debe ser en sentido vertical. • Deben estar equipadas con un pretensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura. El rodillo o tubo que enrollará la puerta debe tener un diámetro mínimo de 100 mm, y este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 mm. El conjunto del tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente por dos placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2 mm, pre-ensambladas a la carrocería. Estas placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo. La cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejido con grapas de fijación de acero de desenganche rápido. • Las puertas deberán estar construidas con doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento que, al estar cerrada,

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	mantenga la puerta ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia, polvo o desechos al interior de las bodegas. • Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, las cuales serán de material polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal. Estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles. • Las puertas se desplazarán a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá canales extruidos que servirán de guía vertical. Este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo de 1,75 mm. Las puertas tendrán acabados satinados anodizados de color gris aluminio. • El conjunto de puerta-manija-barra estará equipado con un ángulo de aluminio anodizado endurecido de al menos 2" de ancho instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. Este ángulo tendrá remachados dos topes de caucho para evitar un impacto de metal a metal. El marco de la puerta en la parte superior deberá tener un vierte-agua en perfil de aluminio anodizado endurecido. • La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable o de aluminio con mango de mínimo 12 mm de diámetro. Puertas de bodegas laterales pantográfica con las siguientes características: • Puerta que ofrece un mecanismo de apertura vertical y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística, Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. • Debe llevar dos barras de suspensión hidráulica (una a cada lado) que soporten el peso de la puerta. • Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. • Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, sistemas de apertura remota, luces LED internas. • Un mecanismo de apertura y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística
PUERTA TRASERA	Las siguientes características corresponde a dos tipos de puertas así: tipo "roll-up" y tipo "Batiente" es opcional de acuerdo al supervisor del contrato: Puerta tipo "roll-up" En la parte posterior, se encuentra una (1) compuerta de acceso al depósito de los cadáveres mediante una puerta enrollable tipo "roll-up", construida en aluminio. Esta puerta estará equipada con iluminación LED original integrada en la estructura o chasis de la puerta. Debe cumplir con las mismas características descritas para las puertas de las bodegas laterales. El tipo de puerta que se instale debe de ofrecer: • Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión.

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	• Aislamiento térmico de alta eficiencia para mantener la temperatura interior del furgón, minimizando las pérdidas de frío durante la operación. Puede estar compuesto por materiales como espuma de poliuretano de alta densidad o paneles sándwich con núcleo aislante. • Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. • Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, luces LED interna en el habitáculo y luces LED de advertencia y señalización para mejorar la funcionalidad y la seguridad operativa. • Las puertas deberán tener un diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave. Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua y aire.
ILUMINACIÓN INTERIOR	A lo largo de los marcos laterales de las puertas deberá haber iluminación tipo LED. Para el compartimento de cadáveres, la iluminación interior debe constar de mínimo 4 lámparas de 15 LEDs cada una, estas lámparas serán de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Se ubicarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo. Para las zonas de almacenamiento, se instalarán una lampara por cada compartimiento de 15 LEDs cada una, de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Estas lámparas se colocarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo de almacenamiento.
LUCES EXTERNAS	El vehículo deberá contar con las luces originales de la marca. En la parte superior trasera se instalará un (1) tercer stop y luces LED de color amarillo o ámbar, para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha e izquierda) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vía. Cuatro (4) luces con un mínimo de tres LEDs de alto brillo. Estas luces funcionarán simultáneamente con la barra de luces y estarán ubicadas de la siguiente manera: una luz roja y una azul en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería, una luz roja y una azul en la parte delantera en la zona del paragolpes del vehículo y el controlador de las luces se ubicará en la cabina. Además, a lo largo de los marcos internos laterales de la puerta enrollable se instalará iluminación de luz blanca tipo LED. Se instalarán dos (2) lámparas para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, las cuales podrán ser controladas de forma remota o manual. Estas lámparas contarán con un flujo luminico mínimo de 1.500 lúmenes y una intensidad mínima de 15.000 candelas, utilizando tecnología LED. Las lámparas tendrán una cobertura de giro en su eje horizontal de 360 grados y en su eje vertical de 180 grados, lo que garantizará un enfoque de profundidad de luz amplio. El consumo promedio de corriente será de 2.2 A, con un pico de corriente de 2.4 A en la máxima profundidad de luz.
SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V-AC	Se suministrará e instalará de una toma para acometida exterior de 110 voltios AC, de fácil acceso. Dentro de la bodega de servicio se ubicará un panel de control eléctrico que incluirá los switches de manejo del equipo de refrigeración y el equipo de conversión eléctnca, así como fusibles y otros componentes eléctricos. Este espacio estará debidamente señalizado.

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Para tomar del vehículo energía eléctrica de 110 V AC Se instalará dos (2) tomas corrientes dobles aisladas con tapa para protección de la intemperie, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de escena. Estas tomas eléctricas deben ser marcadas con la palabra SALIDA 110 V y con los símbolos de precaución de riesgo eléctrico. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio En la cabina del vehículo debe estar equipada con mínimo una (1) toma corriente de 110 V AC, dos (2) tomas dobles tipo USB para recarga de teléfono móvil, o Tablet. Se instalarán dos baterías de AGM de 12V conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100 amperios y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. Estas baterías estarán debidamente conectadas al alternador original del vehículo para su recarga. Se proporcionará un plano eléctrico detallado que indique el ruteo del cableado y la conexión del alternador, batería de AGM, inversor y conexión de calle. Además, se incluirán los fusibles de protección y demás componentes del circuito. Se entregará un manual de operación del panel de control y se adjuntará un plano eléctrico del circuito que integre los componentes de la adecuación eléctrica.
WINCHE	**(OPCIONAL) de acuerdo a la necesidad de la unidad** Se instalará un (1) winche eléctrico de 12V DC con una capacidad mínima de 15.000 libras, equipado con freno de carga. El cable será de material de acero de grado aeronáutico y tendrá una longitud mínima de 19 metros. Este winche estará instalado en la parte frontal de la unidad y estará fijado a la estructura fuerte o chasis del vehículo. Se realizarán los refuerzos necesarios al chasis sin afectar la garantía del rodante. El control del winche podrá ser alámbrico o inalámbrico para mayor comodidad de uso. Además, se mantendrán las defensas delantera y trasera originales de fábrica.
BARRA DE LUCES	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 1.86 pulgadas de alto, con base en duraluminio extruido para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad[1] y confiabilidad. La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada. Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia. Seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y ámbar compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos e intermitentes cada uno de color blanco. Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados. Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces. Luz de crucero que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de tres tonos de (WAIL, YELP y PIER), sistema de manos libres controlado desde el timón para todos y cada uno de los tonos. Parlante de 100 watts RMS con carcaza en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica. Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica. La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 CLASE 1 última actualización. El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 última actualización.
PINTURA	De acuerdo con lo establecido en la Resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Manual del dispositivo de refrigeración	Documento técnico emitido por el fabricante sin costo adicional, en el cual se indique mantenimiento, accesorios, modo de uso, entre otros.
Garantía de los elementos electrónicos como son baterías, sistema de refrigeración entre otros.	Se debe entregar documento que certifique la garantía del sistema de refrigeración y panel de control.
Mantenimiento del sistema de refrigeración.	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
Descripción
Los descritos en la especificación técnica ETM-PM-005 CHASIS PARA vehículo DE 2 A 4 TONELADAS

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*.
Resolución 06676 del 24/12/18 "*Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional*".
Resolución 536 de 27/09/2019 "*Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia. Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021"*.
Memorando Nro. GM-2024-004941-DIPON del 24/05/2024 *"con el fin de fortalecer e impulsar el lineamiento Innovación a través del Objetivo Estratégico "OE4 -Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial"*.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-005343-SUDIR del 16/05/2024 *"Solicitud fortalecimiento subcomponente automotor e intervención a las instalaciones"*.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-072240-DIJIN del 21/05/2024 *"Solicitud mesa de trabajo actualización ficha técnica necromóvil"*.
Acta Nro. AC-2024-010488-DIJIN del 10/05/2024 "Que trata sobre la mesa de trabajo para la creación del anexo técnico de vehículos tipo necromóvil, realizado por el componente de Policía Científica y criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y el grupo de movilidad Dirección Administrativa y Financiera".
Acta Nro. AC-2024-010492-DIJIN del 14/05/2024 *"Que trata de sobre la mesa de trabajo para la creación de la ficha técnica de un vehículo tipo necromóvil realizado por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera"*.
Acta Nro. AC-2024-010494-DIJIN del 16/05/2024 *"Que trata sobre la reunión entre el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, señores representantes de las diferentes marcas de vehículos y empresas de carrocerías especiales, para dar continuidad a la creación de la ficha técnica y anexo para los vehículos tipo necromóvil"*.
Acta Nro. AC-2024-010498-DIJIN del 17/05/2024 "Que trata sobre video-conferencia para socializar el borrador de una nueva ficha técnica "chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas y su anexo" a las diferentes unidades del servicio de investigación criminal a nivel país, ficha construida por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad dirección logística y financiera".
Correo electrónico enviado a las distintas unidades policiales el día 20/05/2024 mediante el correo DILOF.GUMOV@POLICIA.GOV.CO, con el fin de que se realicen las observaciones y/o recomendaciones que se consideren pertinentes.
Acta Nro. AC-2024-000953-DILOF del 27/05/2024 "Que trata de la revisión de observaciones y/o recomendaciones allegadas al grupo de movilidad por las diferentes unidades policiales y proveedores de vehículos, dentro del proceso de estructuración de la especificación técnica "Chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas" y anexo 1 "Necromóvil".

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Habitáculo	En un vehículo, espacio destinado para los ocupantes.
Necromóvil	Vehículo adaptado para el transporte y conservación de cuerpos sin vida.
Panel de control	Sistema para control y monitoreo de los sistemas eléctricos y refrigeración del vehículo.
Bandeja o contenedores para cadáveres	Superficie metálica adecuada para el traslado de cuerpos sin vida

6. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS

Elaboró:	Revisó y aprobó:
SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad
IT. José Mauricio Bautista Mora Responsable Unidad Móvil Criminalística DIJIN	TC. Yeisson Leonardo Rocha Páez Jefe Componente Policía Científica y Criminalística DIJIN
TE. Luis Fernando González Pulido Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística
MY. Andrés Arias Romero Jefe Área de Ciencias Forenses DIJIN	CR. Edwin Mastedder Urrego Pedraza Director de Investigación Criminal e INTERPOL
BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera	

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL ETM-PN-007-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	28/08/2024	**Versión**	2
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y financiera			
JUSTIFICACIÓN			
Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, suv, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "*Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional*", de igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos luminicos con los que deben contar los vehículos institucionales.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Lampara para la iluminar escena	Una lampara para iluminar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo de 1.500 lumen y 15.000 candelas en tecnología LED, con cobertura de giro de la lampara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1,2 amperios y 1,3 amperios pico en profundidad de luz. Para la expansión de luz de escena, corriente promedio 2,2 amperios y 2,4 amperios corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y uso, esta será instalada solamente en vehículos 4X4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad. Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.
Luces LED estroboscópicas	Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) Led lineales de ultra o super brillo Led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul, rojo y blanco. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto X por 10 cm de largo X 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 parar resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "*Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional*".
Barra de luces y sistema de perifoneo	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad. La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Debe tener cuatro módulos emisores de luz Led lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia. Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia. Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos e intermitentes cada uno de color blanco. Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz Led de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados. Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces. Luz de crucero que enciende todos los módulos Led a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia. La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos Led de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vía. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces. Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de (WAIL, YELP y PIER). Parlante de 100 watts RMS con carcaza en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica. Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica. La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1 y SAE J595 - Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional (versión vigente). El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia (versión vigente).

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento Especifico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante para la lampara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.
Garantía	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo de mínimo diez años de garantía de cada uno de los elementos. La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se debe prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional).
Certificados	Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.
Instalación de los Equipos	La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor debe brindar garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Los elementos lumínicos deben ser funcionales al momento de la entrega del vehículo, los cuales deben ser revisados por el supervisor del contrato u orden de compra, para ser recibidos a satisfacción.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

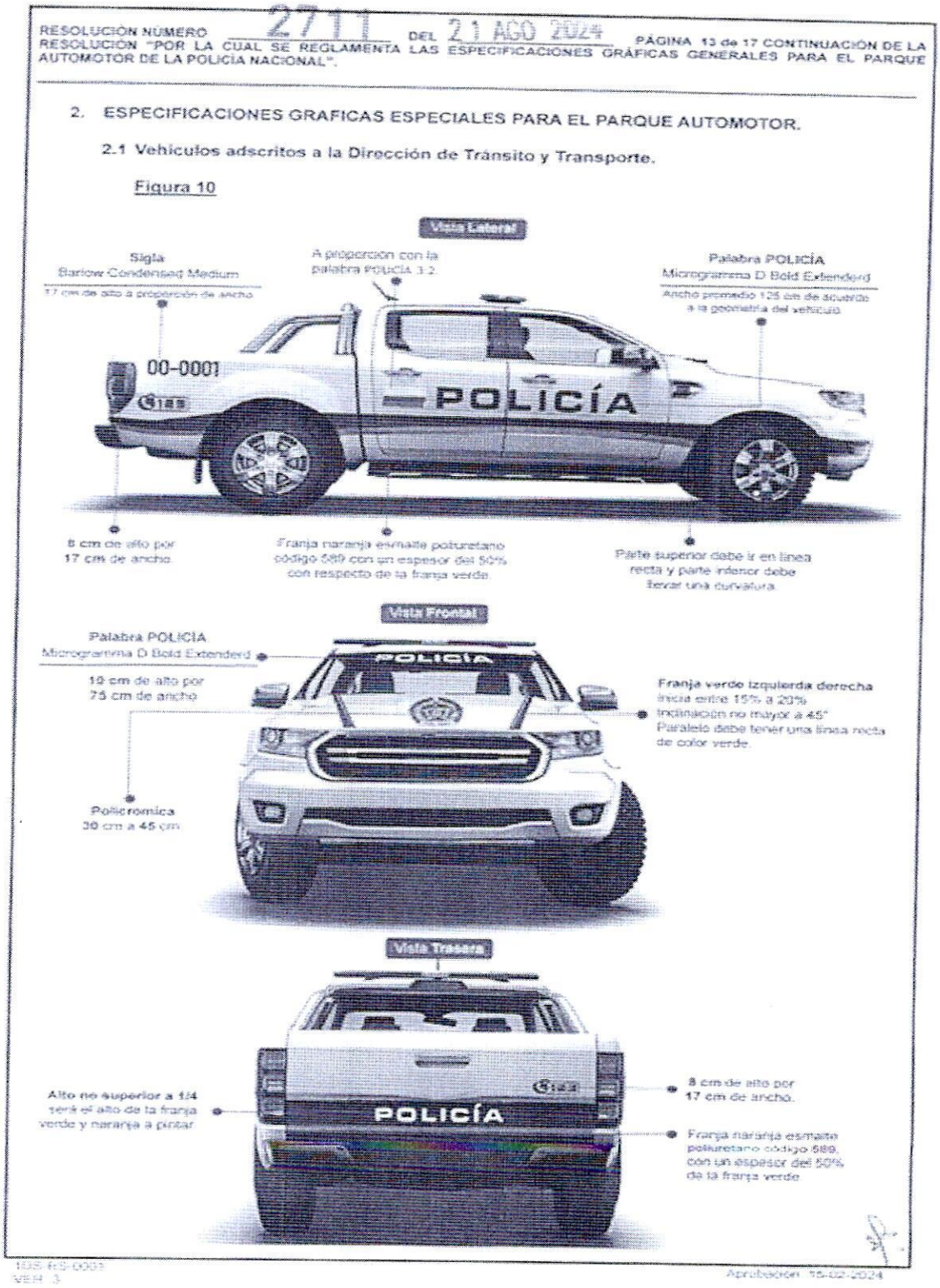
Ley 769 del 06/07/2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*
Resolución 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".*
Resolución 2661 de 24/07/2017 *"Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".*
Resolución 06676 del 24/12/18 *"Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".*
Resolución 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*
Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Especificación técnica *"Anexo especificación para vehículos uniformados plan integral de innovación transparencia y efectividad policial"* del 06/01/2022.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-002433-COEST del 14/06/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Comunicación oficial Nro. GS-2024-007787-SUDIR del 21/07/2024, por medio de la Subdirección General de la Policía Nacional, ordena la creación de la especificación técnica de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ordenan otros lineamientos respecto a la misma.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-003062-COEST del 26/07/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, los diseños y render de los vehículos con las propuestas gráficas, insumo que se remite para la creación de las fichas técnicas, por parte del personal idóneo y con conocimiento desde la parte técnica de los automotores.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-003199-COEST del 12/08/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, la resolución por el cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Duraluminio	Aleación de aluminio con magnesio, cobre y manganeso, que tiene la dureza del acero.
Led	Diodo semiconductor que emite luz cuando se le aplica tensión eléctrica.
Lumen	Unidad de flujo luminoso del sistema internacional, que equivale al flujo luminoso emitido por una fuente puntual uniforme situada en el vértice de un ángulo sólido de 1 estereorradián y cuya intensidad es 1 candela.
Candela	Intensidad luminosa, en una dirección dada, de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia.

6. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS	
Elaboro:	Reviso y aprobó:
TE. Luis Fernando González Pulido Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad
	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística
BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera	

Asimismo, el oferente deberá dar cumplimiento a la imagen institucional como se indica en la resolución e imagen anexa a continuación:



CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el futuro proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP será verificada por el comité técnico evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los oferentes deberán demostrar su experiencia específica mediante la celebración de contratos ejecutados en mínimo dos (02) de los códigos de clasificación de bienes y servicios "UNSPSC" que más adelante se relacionan, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes en máximo tres (03) contratos donde dichas operaciones comerciales su valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado equivalente en SMMLV, en caso de que el oferente sea Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, se debe contar con la experiencia solicitada, así mismo deben estar registrados en alguno de los siguientes códigos de clasificaciones "UNSPSC" (no se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia especifica). Lo anterior se regirá de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>Contratos en S.M.M.L.V.</th></tr>
<tr><td>25101700</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Vehículos de motor</td><td>Vehículos de protección y salvamento</td><td rowspan="3">692,57</td></tr>
<tr><td>25101900</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Vehículos de motor</td><td>Vehículos especializados o de recreo</td></tr>
<tr><td>25172601</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías</td><td>Puertas para vehículos</td></tr>
</table>

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el formulario Experiencia del Proponente con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia.

Nota 1: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, no se aceptarán auto certificaciones, cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista. • Número y fecha del contrato. • Objeto: equipo automotor. • Fecha de suscripción e Inicio. • Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Así mismo deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA** **Nota 3:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO". Dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia y clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v. 14.080 hasta el nivel 3. **Nota 4:** al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente. **Nota 5:** de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 *"Registro Único de Proponentes -RUP"* Artículo 2.2.1.1.1.5.2 Numeral 2.1. del Decreto nro. 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicio. El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con las ofertas, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmada por el representante legal, con sus respectivos anexos (certificaciones si así lo requieren) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a 31 de diciembre de 2025 (en firme).		

	FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES: En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado, y podrá expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y demostrarlo hasta en cuatro (04) contratos ejecutados. En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en al menos uno (01) de los códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente.		
2	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya como pólizas, gastos administrativos en los que incurre desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, pues la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del negocio jurídico, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar con la capacidad operativa para la ejecución de la futura aceptación de oferta, así mismo, deberá contar con la disponibilidad de los bienes, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte de bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los el lugar de entrega establecido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. Asimismo, el oferente deberá garantizar la entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y requerimientos de la entidad en el lugar de entrega estipulado en la presente invitación pública. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		

4	**CALIDAD DE LOS BIENES:** El oferente se compromete a suministrar los elementos nuevos, de marca reconocida en el mercado, originales y/o genuinos y sin defectos de fabricación. **Nota:** para este ítem el oferente y/o o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado por el representante legal acreditando su cumplimiento.		
5	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN**: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del futuro contrato, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otro (s) de igual o mejor condición, siempre que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, tiempo máximo sin sobrepasar el plazo de ejecución será coordinado con el supervisor del contrato a partir de la indicación de lo ocurrido y durante la ejecución del negocio jurídico. **Nota:** para este ítem el oferente y/o o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado por el representante legal acreditando su cumplimiento.		
6	**REUNIÓN DE COORDINACIÓN:** El oferente tendrá plazo de siete (7) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única, para llevar a cabo reunión en coordinación con el supervisor del futuro contrato, con el fin de coordinar la entrega de los elementos y verificación de las condiciones técnicas para el cumplimiento del objeto del negocio jurídico.		
7	**CAPACITACIÓN** El contratista deberá brindar capacitación a un personal adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, en temas relacionado con la operación del vehículo, así: • Inspección preoperativa. • Inspección de niveles de fluidos y posibles fugas. • Operación adecuada de todos los sistemas y componentes del vehículo. **Nota:** para este ítem el oferente y/o o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado por el representante legal acreditando su cumplimiento.		
8	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** Las obligaciones y requerimientos mínimos descritos en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que a la letra dice: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Para el oferente comprende y garantizará: En relación con las características de los demás elementos que puedan incluirse dentro del objeto del contrato el oferente o futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos.		

- Adquirir productos con materiales reciclados y cuyos componentes sean reciclajes.
- Adquirir productos que no se encuentren empaquetados en exceso (evitar paquetes individuales).
- Sujeción a la legislación ambiental en materia del post - consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se pueden considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 03049 de 2014).

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluyen las siguientes condiciones técnicas ambientales, así:

ÍTEM	REQUISITO LEGAL
1	El contratista deberá garantizar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.
2	El contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato realizará el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.
3	El contratista, si se requiere, deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: - *En contacto con ácidos libera gases tóxicos.* - *Posibles efectos cancerígenos.* - *Pueda causar alteraciones genéticas hereditarias.* - *Puede causar cáncer por inhalación.* - *Posibilidad de efectos irreversibles.* - *Muy tóxicos para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente.* - *Peligroso para la capa de ozono.* - *Puede provocar infertilidad.* - *Riesgos durante el embarazo y/o efectos para el feto.* - *Puede resultar nocivo para el lactante.*
4	El contratista, si se requiere, deberá entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Nota: para este ítem (CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES), el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.

9	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio		

	de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del proponente, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
11	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "*SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST*", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado. En el caso de las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente: 1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III. 2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III. 3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.		

	Nota 1: para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente, oferente deberá presentar junto con la propuesta, los documentos o soporte de la persona que diseñó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, quien deberá cumplir con el perfil, experiencia y curso de capacitación virtual (según corresponda), de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 0312 del 2019; el cual será verificado como requisito habilitante por parte de la Entidad. **Nota 2**: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato durante la ejecución. **Nota 3**: el oferente deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural. **Nota 4**: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III) **Nota 5**: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 6**: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Ordenación del Gasto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Cumplir a cabalidad con la entrega y calidad de los bienes.
2. Garantizar que los bienes se entreguen a la hora y lugar solicitados por el supervisor del contrato y que el transporte de estos se realice en los vehículos apropiados para el transporte de los mismos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DITRA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
12. El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa N° 021 del 19/04/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma Olimpia
13. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
14. El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia Compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos y demás directrices aplicables en la materia.
15. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).
16. Realizar la entrega de los bienes contratados dentro del plazo indicado y en los tiempos de ejecución establecidos para el contrato.
17. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la Resolución 1016 de 1989.
18. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
19. Recibir solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato, u entidad de acuerdo con los tiempos señalados en la ficha y especificaciones técnicas.

ANEXO No 4.

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA - PN DITRA SA SI 042 2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE , quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes. d) La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y las contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, literal b y el Artículo 41 del Decreto 1082 de 2015 es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE a la prestación del servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección de Tránsito y Transporte, donde, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el

presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO CUARTO. - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios, y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma de este contrato. b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la firma del contrato. C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la POLICÍA-DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE podrá declarar la caducidad del presente contrato. DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DECIMA SEXTA- SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con las siguientes multas: A) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE podrá optar por declarar la caducidad. B) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO: Cuando el contratista incumpla parcialmente alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables a este, la entidad CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con una multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontarán del saldo que le adeude la entidad contratante. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo

aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución el registro presupuestal y la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Publicación. PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, el Impuesto de Timbre Nacional en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte, Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los

respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a ofertar y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL
GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto
CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No. PN DITRA SA SI 047</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Tránsito y Transporte. (o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>Se indica el sitio</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL
GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN DITRA SA SI 042 2026 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN DITRA SA SI 042 2026, convocado por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al

proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a entregar a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE POLICÍA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE POLICÍA NACIONAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo No 5 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine

incluir DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de mi Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

El plazo de ejecución del contrato será el contemplado en el presente pliego de condiciones.

Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No 3

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones publicado por la entidad.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
– DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 042 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
– DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 042 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional
NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 7

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
– DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 042 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DITRA SA SI 042 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:
Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 042 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificacionesNOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 10

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DITRA SA SI 042 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal